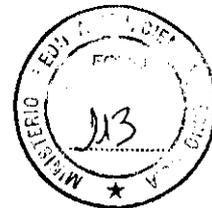




RESOLUCION N° 335



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

BUENOS AIRES, 13 JUN 2002

VISTO el expediente N° 480-8139/01 Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 050/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N°24.521 y del inc. 14 artículo 23 quater de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificatorios.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda

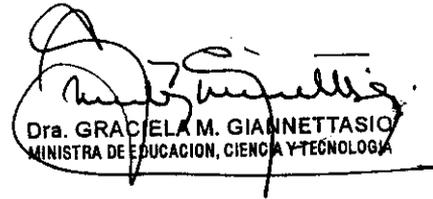


*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 335

  
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.**

1. Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
2. Planificar y organizar plantas industriales y plantas de transformación de recursos naturales en bienes industrializados y servicios.
3. Proyectar las instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de bienes industrializados y dirigir su ejecución y mantenimiento.
4. Proyectar, implementar y evaluar el proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
5. Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios par el proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
6. Programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo y de bienes industrializados resultantes.
7. Participar en el diseño de productos en lo relativo a determinación de la factibilidad de su elaboración industrial.
8. Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección y controlar su utilización.
9. Realizar la planificación, organización, conducción y control de gestión del conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industriales.
10. Determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados; evaluar su desempeño y establecer los requerimientos de capacitación.

*[Handwritten signature]*  
Hce

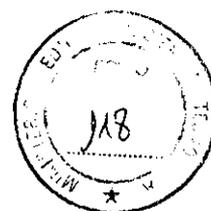


RESOLUCION N° 335



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

11. Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.
12. Asesorar en lo relativo al proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
13. Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales en lo relativo a: sus instalaciones y equipos, sus productos semielaborados y elaborados y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de bienes industrializados.
14. Realizar arbitrajes y peritajes referidos a: planificación y organización de plantas industriales, sus instalaciones y equipos, el proceso de producción, los procedimientos de operación y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, para la producción y distribución de bienes industrializados.



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**  
**TITULO: INGENIERO INDUSTRIAL**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	-----------------

**PRIMER AÑO**

1	Algebra y Geometría Analítica	A	5	150	-
2	Análisis Matemático I	A	6	180	-
3	Física I	A	4	120	-
4	Química General	A	8	240	-
5	Organización de Empresas	C	5	75	-

**SEGUNDO AÑO**

6	Física II	A	4	120	2-3
7	Probabilidad y Estadística	A	4	120	1-2
8	Análisis Matemático II	C	8	120	1-2
9	Costos Industriales	C	5	75	5
10	Economía y Dirección de Empresas	C	5	75	5
11	Organización de Producción	C	5	75	1-5

**TERCER AÑO**

12	Estática y Resistencia de Materiales	A	4	120	2-3
13	Electrotecnia	C	4	60	6
14	Programación Aplicada	C	6	90	7-22
15	Investigación Operativa	C	6	90	7
16	Ingeniería de Materiales	C	6	90	3-4
17	Planeamiento y Control de Producción	C	5	75	1-11
18	Sistemas de Representación	C	4	60	R2
19	Termodinámica y Máquinas Térmicas	C	8	120	2-3-4

*[Handwritten signatures and initials]*



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**CUARTO AÑO**

20	Sistemas de Información	A	5	150	5-14-22
21	Higiene y Seguridad Ambiental y del Trabajo	C	4	60	5
22	Formulación y Evaluación de Proyectos	C	8	120	10-11
23	Mecánica y Mecanismos	C	5	75	8-12-18
24	Instalaciones y Control	C	6	90	12-13-16 18
25	Ingeniería Legal	C	4	60	5
26	Mecánica de los Fluidos	C	5	75	19

**QUINTO AÑO**

27	Gestión Empresaria e Industrial	A	3	90	10-20-22
28	Optativa I	C	6	90	*
29	Optativa II	C	6	90	*
30	Operaciones Industriales	C	7	105	23-26
31	Optativa III	C	6	90	*
32	Edificios Industriales	C	5	75	24
	Proyecto Final	-	-	200	Todas

**SEMINARIOS**

S1	Introducción a la Ingeniería Industrial	C	10	20	-
S2	Ética Profesional	C	2	30	S1
S3	Ingeniería y Gestión Ambiental	C	4	60	21

**REQUISITOS:**

R1	Inglés I	A	3	90	-
R2	Introducción a la Informática	A	3	90	-
R3	Inglés II	A	3	90	R1
34	Práctica en Industria	-	-	75	-

\* Según Orientación Elegida

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.880 HORAS.**